

## **Dimensión Ecuménica de la constitución sobre Sagrada Liturgia**

I. MURILLO, C. M. F.

*Estudiante de teología y  
miembro del C. E. Juan XXIII*

Entre los fines principales, que han determinado la labor de este Concilio, figura de modo poderoso y eficaz la restauración de la unidad cristiana (n. 1). Toda la renovación de la Iglesia católica ha tenido un aliento ecuménico: "Para que al verla nuestros hermanos separados sean atraídos a su comunión" (Juan XXIII).

A primera vista parece que la Liturgia no tiene nada que ver con la unión de los hermanos separados. Pero un análisis más atento, nos descubre un campo efectivo de acercamiento en su vertiente *divina* (presencia de Cristo) y *humana* (formas, ritos, lengua...). Una orientación ecuménica del culto católico es de suma importancia para la unión de los cristianos separados, ya que el culto ocupa el centro "ideal" de la vida de la Iglesia (n. 10). Además, al edificar a los que están dentro convirtiéndolos en morada de Dios, la Liturgia robustece sus fuerzas para que presenten la naturaleza auténtica de la verdadera Iglesia a los que están fuera y les inviten a su unidad (n. 2).

La Cons. sobre S. Liturgia, por su orientación eminentemente pastoral, es quizás uno de los documentos donde más patente aparece la preocupación ecuménica del Concilio. No amonesta, ni condena, sino que rectifica, testimonia u orienta, acentúa lo que nos une. La teología que supone, viene expresamente aludida en los nn. 5-6. Afecta a la fe cristiana y a los grandes acontecimientos salvíficos que se celebran en la Liturgia. Hechos centrales: Muerte y Resurrección de Cristo: Pascua cristiana (nn. 5-6, 102-110). Herencia redentora en la que coincidimos con nuestros hermanos separados. También ellos son incorporados a la salvación en el *bautismo* por la Muerte y Resurrección de Cristo como reconoce el Concilio en la

Cons. sobre la Iglesia (n. 15) y en el Decreto sobre Ecumenismo (n. 3, 23).

### *1. Interiorización del culto y participación de los fieles.*

Por interiorización del culto entiendo la comprensión de los signos y de las palabras que excitan la fe-respuesta de los que participan activamente en la celebración, es decir, la Liturgia considerada en su aspecto subjetivo, interno, con relación a los hombres que intervienen de modo activo o receptivo en el culto.

Los reformadores del siglo XIV y XV trataban ante todo de renovar la vida cristiana en todos sus aspectos. Por eso constituía el primer punto de su programa reformador la interiorización del culto. Apoyados en la devoción evangélica y en la obra del Espíritu Santo, llevan la interiorización hasta grados extremos, hasta rechazar el valor *objetivo* de los oficios litúrgicos. Contra el clericalismo de la Edad Media reconocen de modo exclusivo el sacerdocio común de los fieles. Y, como consecuencia, tratan de lograr que el pueblo cristiano participe de un modo más inmediato en el culto. Para ello se sirven de la lengua vulgar e intensifican el canto público. La reacción de la parte católica no se hizo esperar. La contrarreforma acentúa, frente a lo *subjetivo*, lo *objetivo* del culto, p. ej., el “*ex opere operato*” de los sacramentos; aleja la Biblia de la curiosidad popular. Hoy nos es ya fácil, en esta modificación radical del culto efectuada por la reforma, separar lo que era inspiración auténtica, remedio al ritualismo y clericalismo medievalista, de lo que eran excesos inadmisibles. El Concilio Vaticano II ha canonizado esta labor de selección. Sus decisiones tienen presentes los afanes reformadores esenciales: asimilación de la misa a la Cena del Señor, importancia de la Palabra de Dios, participación de todo el pueblo, adaptación del rito a la *mentalidad* de cada pueblo...

Es urgente llevar a todos los fieles a la plena, consciente y activa participación en el culto, a la cual tienen derecho y obligación por el carácter sacerdotal de todo el Pueblo de Dios (n. 14, 7, 19). Participación que exige una reforma general de la Liturgia en sus partes sujetas a cambio (n. 21).

## Unir la Liturgia y la vida.

Se necesita en primer lugar entender lo que se dice o hace (n. 21). Para lo que no basta la introducción gradual de la lengua vulgar (nn. 36, 54, 63, 101). Deben simplificarse los ritos, adaptándolos a la capacidad de los fieles (nn. 34, 50, 62), y ejercer el ministerio de la catequesis litúrgica (nn. 35, 64) y predicación (nn. 35, 52).

En segundo lugar se precisa adaptación al genio y cualidades peculiares de las distintas razas y pueblos (nn. 37-40, 119, 123). Respeto hacia todos los ritos legítimamente reconocidos (n. 4). Descentralización moderada (nn. 39-40, 128). Unidad, no quiere decir uniformidad.

Este acercamiento a la comprensión, a la vida concreta de los fieles, imprime en la Constitución su mejor calidad ecuménica.

## Importancia de la Palabra de Dios.

Cobra una gran importancia la Sagrada Escritura (nn. 24, 35, 51, 121) y la predicación bíblico-litúrgica (nn. 35, 52). Y la trascendencia ecuménica de todo lo bíblico es evidente. Cabalmente los reformadores y los protestantes actuales nos acusaban a los católicos de que la Palabra de Dios ya no se oía en nuestros oficios, pues su proclamación se realizaba en una lengua incomprensible para el pueblo. Sin duda esta especial atención prestada a la Palabra de Dios por los católicos contribuirá a la preparación de la unidad.

## Asimilación de la misa a la Cena del Señor.

Nos reprochaban los reformadores que habíamos convertido la misa en una "ceremonia", pura "superchería" llena de abusos y de vicios. Los católicos pensamos que la estructura fundamental siempre se ha mantenido, aunque haya habido deformaciones. Por eso en el n. 47 se nos indica cuál es lo esencial de la misa.

La renovación litúrgica pretende devolverle su primera claridad, sencillez, familiaridad e intimidad, todo lo cual hace

que aumente su parecido con la última Cena del Señor (nn. 48-50).

## La Liturgia, comunitaria.

Quizás sea la acentuación del aspecto comunitario en la Liturgia el punto donde la Iglesia católica ha satisfecho más completamente las legítimas aspiraciones ecuménicas.

Las acciones litúrgicas no son acciones privadas. Pertenecen a todo el cuerpo de la Iglesia: clérigos y laicos (n. 26). Por consiguiente, siempre que sea posible, hay que preferir una celebración comunitaria con participación activa de los fieles a una celebración individual o cuasi-privada, tanto en la celebración de la misa como en la administración de los sacramentos (n. 27). Tiende a realizarse el carácter comunitario de la Liturgia descrito, siquiera elementalmente, en la Biblia y hecho vida en los primeros siglos del Cristianismo.

Con las presentes normas han sido aminorados dos motivos de escándalo: el que los laicos no pudieran comulgar con el Cáliz (n. 55) y la "misas privadas" (n. 27). Los hermanos separados veían en lo primero como un reproche a la consigna del Señor: "Bebed de él todos"; y en lo segundo, un atentado contra la naturaleza social de toda misa. Claro, que, por lo que toca a la misa, la Constitución advierte: "quedando siempre a salvo la naturaleza pública y social de toda misa" (n. 27).

Todavía se han dado otros dos pasos importantes en esta misma dirección comunitaria de la Liturgia: se han ampliado los límites de la concelebración (n. 57), lo cual implica un acercamiento a los anglicanos y ortodoxos; y se ha abierto a todos los fieles el acceso al Oficio Divino (n. 100) como se practica en la Iglesia anglicana.

## 2. *Equilibrio entre Palabra, fe y sacramento.*

Frente a la doctrina de los sacramentos como causa, remedio (su obrar "ex opere operato") los reformadores opusieron la teoría de que sólo se puede hablar de sacramentos en el sentido de palabras visibles de Dios destinadas a sostener nuestra fe. No es el sacramento el que justifica, el que nos une con Dios, con Cristo, sino la fe en el sacramento. Los sa-

cramentos no son esencialmente distintos de la Palabra de Dios que se predica, de la cual toman su virtud. Basta la fe en la Palabra para recibir la gracia.

Naturalmente, como por un movimiento reflejo de auto-defensa, los teólogos católicos postridentinos, acentuaron el carácter *causal* de los sacramentos, dejando en segundo plano el sacramento como *encuentro personal*: signo y Palabra. La Cons. sobre S. Liturgia, retirándose de la postura polémica, establece el equilibrio entre Palabra, fe y sacramento. Tiende a devolver o al menos esclarecer en los sacramentos su carácter de signo manifiesto, Palabra de Dios para el hombre moderno (nn. 62-78). Con ello aleja el peligro de caer en un rubicismo o ritualismo vacuo cada vez más inminente a fuerza de acentuar su carácter causal y que justifica la acusación protestante de “prácticas de magia”.

El sacramento no se reduce a la Palabra, pero tampoco al elemento material sin más, como remedio (n. 59). La Palabra transforma la materia, acciones, en sacramento y distingue el sacramento de la magia.

Se consigue así una revaloración de los sacramentos como signos que robustecen, expresan la fe (n. 59) y un restablecimiento del vínculo que existe entre Palabra y sacramento (n. 56). Los signos no deben ser oscuros para excitar la fe, ya que cuando la Iglesia ora, canta o actúa, uno de sus fines es alimentar la fe de los asistentes (n. 33).

¿Basta la fe para unirnos a Cristo? De ningún modo. La unión de los cristianos con Cristo, se realiza mediante la fe y los sacramentos, no como dos realidades opuestas, sino como dos aspectos de una misma realidad. Dios se nos comunica por el rito sacramental, si es que por nuestra parte respondemos con la fe y *nos disponemos* con la fe, lo cual es previo al sacramento y a nuestra “respuesta” con la fe a esa comunicación “sacramental” de Dios (nn. 10-11). Cristo no obra exclusivamente por la fe, ni al contrario por la mera realización objetiva del sacramento sin que importe la postura personal de quien lo recibe o aplica. De aquí que, antes de recibir a dispensar los sacramentos, se requiere excitar la fe por la predicación de la Palabra (n. 9). Como los sacramentos son actualización visible de las acciones salvadoras de Dios en Cristo (nn. 6-7), en ellos se dan dos direcciones, igual que en Cristo (n. 5): dirección de Gracia, de Dios al hombre (n. 10); dirección de respuesta, aceptación, del hombre hacia Dios (n. 11).

Para asegurar la plena eficacia de los sacramentos, se requieren las dos condiciones: la Gracia de Dios y la colaboración personal de quien los recibe (nn. 11, 59).

A este maravilloso equilibrio entre Palabra, fe y sacramento se ha llegado precisamente gracias al diálogo entre teólogos católicos y no-católicos, gracias al diálogo ecuménico.

La Iglesia católica ha manifestado, aun en la dimensión más íntima de su vida, una sincera voluntad de apertura prudente pero segura. Han comenzado a superarse *prácticamente* (en lo especulativo debemos reconocer que la Iglesia católica nunca se ha equivocado) las dos profundas diferencias existentes entre la Iglesia católica y los hermanos separados: la antinomia fe-sacramento.

Fundado en esta exposición esquemática, de lo que a mi parecer supone un logro ecuménico en la Cons. sobre S. Liturgia, puedo afirmar que el Concilio Vaticano II representa litúrgicamente un acercamiento a los hermanos separados; mayor o menor según los distintos modos de concebir la Liturgia entre las distintas comunidades, pero, no cabe duda, representa un *acercamiento*.